REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio";

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS"; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: "La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción."

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que:"(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project".

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción "a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b)Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR"

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, en referencia al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0021-M y considerando la Disposición general QUINTA de la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 autoriza la delegación de los productos asignados en el Estatuto Orgánico del INEC a la Gestión Administrativa Financiera como proceso desconcentrado, que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, en virtud de lo cual, se delega a la Ing. Nelly Villavicencio, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: "Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial.”

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-1901-M, de fecha 19 de julio del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro resuelve designar al Lcdo. Alfonso Salazar como Responsable Zonal de la “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR”, desde la presente fecha hasta nueva disposición.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de Agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3- Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1822-M, de fecha 06 de agosto del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa como Responsable de la fase de Actualización Cartográfica (A2) de la ENIGHUR al Ing. Rafael Medina - Responsables de la Gestión de Cartografía Estadística.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1991-M, de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa a la Ing. Nancy Ocaña como Responsable de la Gestión de Operación de Campo, en desempeño de funciones, hasta nueva disposición.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial, en este caso con la Revisión de Solicitud de Cotizaciones, Elaboración de Resolución de Inicio, Resoluciones de Adjudicación así como también la elaboración de los

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

correspondientes contratos y todos los demás documentos que se requieran dentro de la etapa Precontractual y Contractual.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2765-M, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, autoriza asumir la responsabilidad de Responsable Financiera Zonal y Presupuesto (Aprobador) a la Lcda. Gabriela Cabrera, y las funciones de Presupuesto (Operador) a la Ing. Tatiana Veintimilla a partir del 05 de noviembre 2024, hasta realizar reasignación de funciones del personal del Proceso Financiero y la correspondiente gestión de claves en el ESIGEF.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1968-M de fecha 08 de noviembre de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.000.388017.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2841-M, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y tramite pertinente el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador"

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, socializa la no objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco Mundial.

Que, a fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante la el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento se encuentre en el STEP con el código EC-INEC-331543-NC-RFB/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1593-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Ing. Nancy Ocaña, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones emite la certificación POA/PDP/PAP para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 - ENIGHUR”, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1591-M, de fecha 13 de noviembre de 2024 por el Sr. Responsable Zonal de la "ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES URBANOS Y RURALES - ENIGHUR".

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, envía el Ok a los documentos preparatorios e indica que se proceda de acuerdo a lo conversado.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1610-M de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro la aprobación de Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales, Estudio de Mercado y trámites para obtención del dictamen de INMOBILIAR para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2905-M de fecha 14 de noviembre de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales, Estudio de Mercado y trámites para obtención del dictamen de INMOBILIAR para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, acorde a lo solicitado por la Señora Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1615-M de fecha 14 de noviembre de 2024.

Que, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2024-0477-O de fecha 15 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se emita el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de contratar el servicio de transporte previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2024-0756-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”"; para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, Mediante Memorando INEC-CZ3C-2024-2967-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”"; para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, la Srta. Jessica Mosquera – Asistente de Planes, Programas y Proyectos INMOBILIAR, realiza la solicitud de no pasar el año fiscal en curso a menos que se trate de un proceso plurianual que empieza este año y continúa el 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, responde la solicitud de información requerida por la Sra. Responsable del Proceso Administrativo en base al requerimiento de INMOBILIAR.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3016-M, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el alcance al memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1615-M, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual se solicitó la aprobación del Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, de acuerdo a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1697-M de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Señora Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, la Señora Responsable del Proceso Administrativo envía los documentos con los cambios respectivos a la Srta. Jessica Mosquera – Asistente de Planes, Programas y Proyectos INMOBILIAR.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP y se entrega la Certificación STEP correspondiente mediante correo de respuesta con fecha 22 de noviembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3062-M, de fecha 23 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro pone en conocimiento para su aplicación el memorando de Aclaración: Aval INMOBILIAR para contratación de vehículos - Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1728-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro la aprobación de la actualización del Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3091-M, de fecha 26 de noviembre de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza la actualización del Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, acorde a lo solicitado por la Señora Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1734-M, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1737-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar - Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita se gestione ante el Señor Coordinador Zonal 3 Centro el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3093-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1739-M, de fecha 26 de noviembre 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1745-M, de fecha 26 de noviembre de 2024 el Sr. Alfonso Salazar, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita a la Señora Responsable Gestión Administrativa Financiera, la emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0877-M, de fecha 26 de noviembre de 2024 el Sr. Director Ejecutivo manifiesta textualmente que “se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR , para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR, de acuerdo al detalle

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente. Previo al proceso respectivo, las áreas involucradas revisarán los documentos habilitantes en el marco de sus competencias, a fin de que se encuentren conforme a las disposiciones legales emitidas para el efecto", de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3106-M, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3112-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la Autorización del Aval para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3139-M, 28 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la emisión de la Certificación Plurianual para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE – CENTROC2 ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0739-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Sra. Responsable Gestión Administrativa Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 649, Plurianual No. 931 y Aval Nro. 47 para la "Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Centro - C2 ENIGHUR".

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0892-O, de fecha 02 de diciembre de 2024, Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, emite el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de veinticinco (25) vehículos incluido conductor.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3195-M, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento el Dictamen de Pertinencia para el Arrendamiento de vehículos para ejecutar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales ENIGHUR. INEC Coordinación Zonal 3 (proceso 575).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1828-M, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar, Responsable de la "encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – Enighur", solicita se gestione ante el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, la autorización de Inicio del Proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3219-M de fecha 04 de diciembre de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa administrador de contrato del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR, según lo solicitado la Sra. Responsable de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones con memorando Nro.
INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1829-M, de fecha 04 de diciembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2024 el Sr. Vicente Naranjo Analista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Gabriela Quinga en los cuales remite la Solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “Ok proceder”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3233-M de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, designa al Señor Pedro Toaza desde 06/12/2024 como Responsable del Proceso Administrativo y Parque Automotor.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3264-M de fecha 09 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro delega al Ing. Pedro Toza, ASISTENTE ADMINISTRATIVO ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, acorde a lo solicitado por la Señora Responsable de la Gestión Administrativa Financiera mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0787-M de fecha 09 de diciembre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0659-M de fecha 09 de diciembre de 2024 el Sr. Pedro Toaza Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión de la solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR”.

Que, mediante Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0057-R del 09 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, resuelve autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas, aprobar la Solicitud de Ofertas elaborada, Conformar el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código No.
EC-INEC-331543-NC-RFB para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3267-M de fecha 09 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el permiso con cargo a vacaciones del Sr. Rafael Medina y designa como delegado/a de la unidad requirente (técnico) del presente proceso al Sr. Andres Carranco.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3276-M de fecha 09 de diciembre

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita a la Sra. Directora de Comunicación Social, publicar la Resolución de Inicio, Anuncio Específico, Solicitud de Ofertas (SDO) y Anexos en la página web institucional y otros medios digitales, correspondientes al proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR, signado con código Nro. EC-INEC-331543-NC-RFB.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3279-M de fecha 09 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento las indicaciones para la Publicación de proceso de contratación PMU en web institucional y RRSS (Facebook).

Que, mediante memorando Nro. INEC-DICOS-2024-0531-M de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sr. Director de Comunicación Social Subrogante, informa que se publicaron los archivos solicitados, mismos que se encuentran en el sitio web institucional, en la página PROCESOS DE ADQUISICIONES BANCO MUNDIAL, apartado: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR, código Nro. EC-INEC-331543-NC-RFB y para su verificación, puede acceder al enlace:
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3299-M de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa la respuesta a la solicitud de publicación en la página web institucional del proceso Nro. EC-INEC-331543-NC-RFB para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR.

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2024, el Señor Responsable del Proceso Administrativo solicita al Director de Comunicación Social Subrogante, la publicación del presente proceso en redes sociales (Facebook) de la Institución, el correo de respuesta por parte del Sr. Jorge Iza es recibido el 12 de diciembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2024, el Señor Responsable del Proceso Administrativo envía correos de invitación a varias cooperativas y posibles proveedores interesados en participar en el presente proceso.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0678-M de fecha 12 de diciembre de 2024, la Secretaria del Comité de Evaluación y Calificación envía la documentación proceso Nro. EC-INEC-331543-NC-RFB para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1936-M del 13 de diciembre de 2024, el Sr. Alfonso Salazar en calidad de Presidente del Comité de Evaluación y

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Calificación, convoca a los miembros del mismo con la finalidad de realizar el Acta Nro. 001 de Respuestas, preguntas y aclaraciones del proceso del proceso Nro. EC-INEC-331543-NC-RFB para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2 ENIGHUR

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3421-M de fecha 24 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, acoge las recomendaciones constantes en el informe del Comité de Evaluación y Calificación que se adjunta, mismas que indican: "Por los antecedentes expuestos, el Comité de Evaluación y Calificación por convenir a los intereses institucionales recomienda por el cumplimiento de los Términos de Referencia, ajustarse al documento Solicitud de Ofertas (SDO) y ofrecer el costo evaluado más bajo por lote se adjudique la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR; a los siguientes oferentes: COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CUEVA SANTA para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 1 en el Área Operativa Operativo de Campo por el subtotal de $ 82.140,80 USD que grava IVA 0% (Ochenta y dos mil ciento cuarenta con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 2 en el Área Operativa Operativo de Campo por el subtotal de $ 84.588,00 USD que grava IVA 0% (Ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE DOBLE CABINA NUESTRA SEÑORA DEL MONTE COOPTRANSNUSE para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 3 en las siguientes Áreas Operativas: Equipo Bombero por el subtotal de $ 25.232,00 USD que grava IVA 0% (veinticinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); Control de Calidad por el subtotal de $ 25.232,00 USD que grava IVA 0% (veinticinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y Supervisión Zonal por el subtotal de $ 15.106,00 USD que grava IVA 0% (quince mil ciento seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN CAMIONETAS MIXTA FEDERICO GONZALEZ SUAREZ para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 4 en las siguientes Áreas Operativas: Operativo de Campo por el subtotal de $ 40.549,86 USD que grava IVA 0% (cuarenta mil quinientos cuarenta y nueve con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América); Supervisión Zonal por el subtotal de $ 6.718,32 USD que grava IVA 0% (seis mil setecientos dieciocho con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) y Equipo Bombero por el subtotal de $ 13.516,62 USD que grava IVA 0%

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

(trece mil quinientos dieciséis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América).” Ofertas que cumplen con los términos de referencia y condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas (SDO) del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial, autoriza la elaboración de la correspondiente resolución de adjudicación, así como la elaboración de los respectivos contratos por los montos adjudicados y designa como Administrador de los Contratos al Sr. Jorge Teófilo Almeida Almeida con cédula C.C. 0602826208, Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal, quien velará por el cabal cumplimiento de los Contratos, conforme lo solicitado en memorando N°INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1959-M de 24 de diciembre de 2024.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Ofertas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR, signado con código No. EC-INEC-331543-NC-RFB, a los siguientes oferentes:

- COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CUEVA SANTA para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 1 en el Área Operativa Operativo de Campo por el subtotal de $ 82.140,80 USD que grava IVA 0% (Ochenta y dos mil ciento cuarenta con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América)
- COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 2 en el Área Operativa Operativo de Campo por el subtotal de $ 84.588,00 USD que grava IVA 0% (Ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)
- COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE DOBLE CABINA NUESTRA SEÑORA DEL MONTE COOPTRANSNUSE para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 3 en las siguientes Áreas Operativas: Equipo Bombero por el subtotal de $ 25.232,00 USD que grava IVA 0% (veinticinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); Control de Calidad por el subtotal de $ 25.232,00 USD que grava IVA 0% (veinticinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Unidos de América) y Supervisión Zonal por el subtotal de $ 15.106,00 USD que grava IVA 0% (quince mil ciento seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

- COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN CAMIONETAS MIXTA FEDERICO GONZALEZ SUAREZ para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR: Lote 4 en las siguientes Áreas Operativas: Operativo de Campo por el subtotal de $ 40.549,86 USD que grava IVA 0% (cuarenta mil quinientos cuarenta y nueve con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América); Supervisión Zonal por el subtotal de $ 6.718,32 USD que grava IVA 0% (seis mil setecientos dieciocho con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) y Equipo Bombero por el subtotal de $ 13.516,62 USD que grava IVA 0% (trece mil quinientos dieciséis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América).”

Ofertas que cumplen con los términos de referencia y condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas – SDO del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Jorge Teófilo Almeida Almeida con C.C. 0602826208, Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Gestión Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0066-R

Ambato, 24 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:
- INEC-CZ3C-2024-3421-M

Anexos:
- informe_del_comite0728877001735069646.pdf

Copia:
Señor
Jorge Teofilo Almeida Almeida
Responsable de Gestión de Operaciones de Campo

Señor
Alfonso Obdulio Salazar V.
Responsable de la "encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales â Enighur"

eb

Firmado electrónicamente por:
LUIS FERNANDO GOYES MORALES